



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/ivzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA ACCIDENTAL

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

CONCEJALES

D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario Accidental y asiste, además, la Interventora.

Excusan la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/ivzg

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

No se da cuenta de ninguno.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS, POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS, ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ASOCIACIONES DE ALUMNOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria, correspondiente al curso escolar 2019/2020, de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos de los Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, que favorezcan la integración sociocultural, la solidaridad y convivencia en los mismos, en los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe total de 23.000 Euros, destinado a dotar las referidas subvenciones para el curso escolar 2019/2020.

Tercero.- Que se publique la referida convocatoria correspondiente al curso escolar 2019/2020 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejalía de Educación y a los servicios municipales de Tesorería e Intervención, a los efectos procedentes.

4.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/ivzg

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error advertido en la parte expositiva del punto cuarto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3 de septiembre de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Reparación y mejora del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera en renovación de Plaza de la Iglesia de Pozo Aledo, San Javier”.

Debe decir:

“Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada “Reparación y mejora del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera (San Javier).

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al negociado de contratación y notifíquese al coordinador de Seguridad y Salud de las citadas obras, a los efectos procedentes.

5.- PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LAS DENOMINADAS “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA EVALUAR EL ESTADO DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO LAGO MAR EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGONO “U” DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico, D. Jesús Ros Saura, coordinador de seguridad y salud de las obras denominadas “Ejecución de las obras de realización de estudio para evaluar el estado de la estructura del edificio conocido como Lago Mar en la Parcela 2 del Polígono “U” de la Manga del Mar Menor”, según propuesta de la concejal de Servicios Públicos.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/ivzg

6.- PROPUESTA DECLARANDO VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS ORDENADAS DE MANERA DECRECIENTE, Y REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL ADJUDICATARIA

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del Servicio de Telecomunicaciones, en los términos indicados en el informe del Jefe del Negociado de Informática, D. Ángel María García Izquierdo, de fecha 6 de mayo de 2020.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, ordenadas de manera decreciente, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y detallada en la parte positiva del presente acuerdo.

Tercero.- Requerir la documentación para la adjudicación a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, con número de C.I.F.: A80907397, clasificada en primer lugar, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según los costes fijos y los costes variables contenidos en su oferta, y demás condiciones indicadas en su oferta.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/jvzg

- Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución.

Cuatro.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE SANTIAGO DE LA RIBERA, DURANTE EL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2019 a la Parroquia de Santiago Apóstol de Santiago de la Ribera, para el favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AIDEMAR, DURANTE EL EJERCICIO 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2019 a la asociación Aidemar, para la integración en su centro de alumnos con discapacidad.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina, situada en la calle Isla de Cozumel, número 4 (plan especial de reforma interior “Campomar”), de Santiago de la

Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/jvzg

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el título habilitante correspondiente para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 89.938,55 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros 601,01 euros.
- Abonado (liq. 1894400): 601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 89.938,55 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 3.147,85 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 3.147,85 euros.

-- Tasa de tira de cuerdas:

- 15,59 ml x 0,84 €/ml 13,10 euros.

-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:

- 15,00 m2 x 0,15 días de ocupación 30 67,50 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/jvzg

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder al reajuste de anualidades del contrato del seguro de vida de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, autorizando y disponiendo el gasto según el siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE
2018	44.474,22 €
2019	88.784,14 €
2020	73.681,18 € *Pendientes de pago

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, y al Jefe de la Sección de Asuntos Generales como responsable del contrato, a los efectos procedentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el apartado primero y segundo de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2019, en el sentido siguiente:

“Donde dice:

Tercero.- Adjudicar el contrato a las siguientes mercantiles, clasificadas en primer lugar para cada uno de los lotes que se indican, por haber presentado la mejor oferta, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según se detalla a continuación (actividad exenta de iva):



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/jvzg

- Para el Lote 1, la mercantil LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L, en la cantidad de 21.162,95 euros, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 25.607,17 euros iva incluido.
- Para el Lote 2, la mercantil NATURAL MEDITERRANEAN ACTIVITIES,SL, en la cantidad de 11.388,82 euros, más la cantidad correspondiente de IVA, en total 13.780,47 euros iva incluido.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

	2020 (octubre a diciembre)	2021	2022	2023	2024 (enero a septiembre)
LOTE 1 LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L,	5.290,73 €	21.162,95 €	21.162,95 €	21.162,95 €	15.872,21 €
LOTE 2 NATURAL MEDITERRANEAN ACTIVITIES,S.L.,	2.847,20 €	11.388,82 €	11.388,82 €	11.388,82 €	8.541,61 €
TOTAL AÑO	8.137,93 €	32.551,77 €	32.551,77 €	32.551,77 €	24.413,82 €

“Debe decir:

Tercero.- Adjudicar el contrato a las siguientes mercantiles, clasificadas en primer lugar para cada uno de los lotes que se indican, por haber presentado la mejor oferta, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según se detalla a continuación:

- Para el Lote 1, la mercantil LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, SL, en la cantidad de 21.162,95 euros, más la cantidad de 4.444,22 correspondiente al 21% de IVA, en total 25.607,17 euros iva incluido.
- Para el Lote 2, la mercantil NATURAL MEDITERRANEAN ACTIVITIES, SL, en la cantidad de 11.388,82 euros, más la cantidad de 2.391,65 correspondiente al 21% de IVA, en total 13.780,47 euros iva incluido.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato (IVA 21% incluido):

	2020 (octubre a diciembre)	2021	2022	2023	2024 (enero a septiembre)
--	----------------------------	------	------	------	---------------------------



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/jvzg

LOTE 1 LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.,	6.401,79 €	25.607,17 €	25.607,17 €	25.607,17 €	19.205,38 €
LOTE 2 NATURAL MEDITERRANEAN ACTIVITIES,S.L.,	3.445,12 €	13.780,47 €	13.780,47 €	13.780,47 €	10.335,35 €
TOTAL AÑO	9.846,91 €	39.387,64 €	39.387,64 €	39.387,64 €	29.540,73 €

Segundo.-Que se notifique este acuerdo a la mercantil interesada, y se comunique a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “San Javier en Verde”, por un importe de 153.402,45 euros, en base a la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, aprobada por Resolución de 31 de julio de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Segundo.- Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación una subvención por importe de 153.402,45 euros para el proyecto “San Javier en Verde”, correspondiente al 100% del presupuesto total del proyecto.

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de propuestas de gasto número 120200000999, por importe de 39.761,75 €, según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020
2020-09-17
JVZG/ivzg

Propuesta de gasto por importe de 7.927,87 €, para el suministro de material de sonido para el Centro Cívico de El Mirador, y su disposición a favor de Miguel Armero Fernández.

Propuesta de gasto por importe de 9.951,05 €, para la reparación de la cubierta plana en el CEIP “ La Paz”, de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Quarto Proyectos, S.L.

Propuesta de gasto por importe de 14.901,13 €, para la reparación goteras en la cubierta del CEIP “Joaquín Carrión”, de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Quarto Proyectos, S.L.

Propuesta de gasto por importe de 6.981,70 €, para el suministro mediante arrendamiento de 5 vehículos 5 plazas, 3 vehículos 9 plazas y 1 camión con basculante 3500 kgs., con destino a Servicios Públicos de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Fontsab, S.L.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a las áreas gestoras de Educación y Cultura y al Encargado de Servicios Públicos de La Manga del Mar Menor, a sus efectos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.